



# Ayuntamiento de Catral

## 1. Datos del solicitante

D/DÑA:		N.I.F.:
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	C.P.:	PROVINCIA:
EN REPRESENTACION DE:		C.I.F.:
DOMICILIO		
LOCALIDAD:	C.P.:	PROVINCIA
TFNOS. CONTACTO:		
FAX	E-mail:	

## 2. Actividad sujeta a licencia

--

## 3. Emplazamiento de la actividad

--

## 4. Vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento (1)

--

Considerando que la actividad de referencia está sujeta a la normativa contenida en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y en la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, y enterado de las advertencias indicadas al dorso,

SOLICITA a V. que, teniendo por presentado este escrito, junto con la documentación que al mismo se acompaña, que se detalla, y previa la tramitación correspondiente, se conceda al compareciente la oportuna LICENCIA AMBIENTAL Y DE ACTIVIDAD.

Catral, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

(1) Se considera como tales los de las viviendas, locales y establecimientos ubicados en el inmueble donde haya de emplazarse la actividad, y los de los locales o viviendas colindantes: a la derecha entrando, izquierda y fondo; los situados encima y debajo, y en su frente, cuando la calle sea de ancho no superior a cinco metros.



# Ayuntamiento de Catral

---

SR. ALCALDE-PRESIDENTE/SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CATRAL



# Ayuntamiento de Catral

## ADVERTENCIAS

Con la firma del presente modelo de solicitud, el solicitante queda enterado de lo siguiente:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el plazo máximo para resolver y notificar la licencia ambiental es de 6 meses. Este plazo se suspenderá cuando concorra alguno de los supuestos previstos en el apartado 5 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, podrá entenderse estimada la solicitud presentada, salvo que la licencia suponga conceder al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, tales como la utilización de la vía pública, en cuyo caso se entenderá desestimada.

Que, a los efectos del cómputo de plazos, el procedimiento para la concesión de licencia sólo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de proyecto técnico y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución. Las deficiencias documentales, notificadas al interesado, suspenderán el plazo para el otorgamiento de licencia.

Que, en caso de que sea necesaria la realización de obras para el funcionamiento de la actividad, se tramitará simultáneamente la correspondiente licencia urbanística mediante procedimiento separado, teniendo preferencia, en caso de plantearse alguna incompatibilidad, el régimen procedimental específico de la licencia ambiental. En todo caso, la propuesta de resolución de la solicitud de licencia ambiental tendrá prioridad sobre la correspondiente a la licencia urbanística, por lo que si procediera denegar la primera, así se notificará al interesado y no será necesario resolver sobre la segunda, y si procediera otorgar la primera, se resolverá sobre la licencia de edificación, notificándose lo pertinente en forma unitaria al interesado.

Que la solicitud de la licencia no autoriza el ejercicio de la actividad, que sólo podrá iniciarse con la concesión de la misma.

Que, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal y la información que facilitó al Ayuntamiento al tramitar su solicitud, podrán ser incorporados y tratados en un fichero informatizado del que es responsable el Ayuntamiento, la finalidad del cual es la gestión de tributos, precios públicos, recaudación municipal y gestión presupuestaria y contable del Ayuntamiento, así como garantizar la constancia de todos los documentos que tengan como destinatario o expida el Ayuntamiento. En todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida a este Ayuntamiento.

<input type="checkbox"/> Fotocopia del Documento de Identidad del solicitante y del representante legal, en su caso.
<input type="checkbox"/> Fotocopia del poder de representación, cuando se actúe en nombre de otra persona.
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la escritura de constitución o modificación, del poder de representación y de la tarjeta del C.I.F., cuando se trate de personas jurídicas.
<input type="checkbox"/> Justificante de ingreso de los tributos aplicables, según las ordenanzas fiscales en vigor.
<input type="checkbox"/> Autorización o informes favorables exigibles con carácter previo a la licencia (indicar cuáles): Documentación suscrita por técnico competente y visada por su colegio profesional y, en los supuestos establecidos por el Ayuntamiento, verificada por una entidad colaboradora acreditada para el control integrado de la contaminación, por triplicado, comprensiva de: <input type="checkbox"/> Proyecto básico de la instalación o proyecto de la actividad, ajustado a las prescripciones de la Instrucción 2/1983 para la redacción de proyectos técnicos aprobada por la Orden de la Conselleria de Gobernación de 7 de julio de 1983, que incluya suficiente información sobre la descripción detallada de la actividad y las fuentes de las emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo, los sistemas correctores y las medidas de prevención y, cuando ello no sea posible, de reducción de dichas emisiones, así como los aspectos de competencia municipal relativos a ruidos, vibraciones, calor, olores y vertidos al sistema de saneamiento o alcantarillado municipal y, en su caso, los relativos a incendios, seguridad, sanitarios y de accesibilidad. <input type="checkbox"/> Plan de evacuación y emergencia. <input type="checkbox"/> Valoración económica de las instalaciones. <input type="checkbox"/> Estudio de impacto ambiental cuando el proyecto esté sometido a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la normativa vigente, o copia del pronunciamiento recaído en un procedimiento anterior. <input type="checkbox"/> Documentación necesaria para la emisión del informe del artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano. <input type="checkbox"/> Estudio acústico, conforme al artículo 36 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica. <input type="checkbox"/> Resumen no técnico de la documentación presentada para facilitar su comprensión a los efectos del trámite de información pública. <input type="checkbox"/> Programas de mantenimiento exigidos para las instalaciones industriales incluidas en el artículo 2 del Real Decreto



## Ayuntamiento de Catral

865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico - sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, o norma que lo sustituya.

Documentación correspondiente para instalaciones sujetas al Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se establecen medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

En los supuestos de modificación sustancial de una instalación o actividad que ya cuente con licencia ambiental, referencia específicamente a las partes y a los aspectos afectados por dicha modificación.

Copia de la solicitud de la licencia urbanística de las obras necesarias para el funcionamiento de la actividad.